



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 006-2024-UNAB/DGA



Página 1 de 4

Barranca, 30 de enero de 2024

VISTO:

Memorando N° 079-2024-UNAB-CO/P, Informe N° 014-2024-UNAB/DGA, Opinión Legal N° 11-2024-OAJ/UNAB, Memorandum N° 037-2024-DGA/UNAB, Informe N° 021-2024-UNAB-UEI.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18 de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en concordancia a la Ley Universitaria, Ley N° 30220 en el Artículo 8. Autonomía Universitaria el Estado reconoce la autonomía universitaria;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, establece que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley mencionada, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 082-2019-EF, señala que: " Las Especificaciones Técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integren el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además los requisitos de calificación que se consideren necesarios";

Que, en virtud de la Directiva N° 008-2019-UNAB "Directiva para la Ejecución de Inversiones de la Universidad Nacional de Barranca", aprobado con Resolución Presidencial N° 017-2019-UNAB, señala lo siguiente: artículo 14. Aprobación del Expediente Técnico, *numeral 14.2, Una vez que el Expediente Técnico haya sido elaborado y evaluado, o solo evaluado, según sea el caso, por parte del personal de la Oficina de Infraestructura de la UNAB, el Jefe de dicha Unidad Orgánica, mediante documento hace suyo el Expediente Técnico, y mediante informe lo remite al Jefe de la Oficina de Administración, para que conforme a sus facultades delegadas disponga las acciones para la aprobación del mismo mediante Resolución Directoral;*

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 010-2024-UNAB, de fecha 11 de enero 2024, se delega las facultades de la Titular de la Entidad al Director General de Administración, en materia de Contrataciones del Estado, aprobar los expedientes técnicos o estudios definitivos de Proyectos de Inversión;

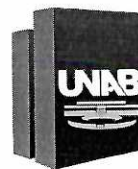
Que, con fecha 19 de junio del 2023, se celebra el Contrato N° 8-2023-UNAB, producto de la adjudicación simplificada N° 04-2023-UNAB-1, dicho contrato se formaliza la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209 y la empresa CONSORCIO LIMA, por un monto de S/ 197,956.80 (Ciento Noventa y Siete Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 80/100 soles), que incluye todos los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 006-2024-UNAB/DGA



Página 2 de 4

impuestos de Ley, el plazo de ejecución de la prestación 60 días calendarios, el mismo que se computara desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato;

Que, mediante Memorándum N° 877-2023-DGA/UNAB, de fecha 11 de diciembre del 2023, la Dirección General de Administración remite la CARTA N° 30-2023 CL/UNAB de fecha 04 de diciembre ingresado virtualmente y regularizado en físico el 06 de diciembre del 2023, en donde el ARQ.ATAHUALPA BERMUDEZ JULIO, Representante Legal de CONSORCIO LIMA, presenta el TERCER ENTREGABLE MEJORADO-EXPEDIENTE TECNICO FINAL del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209;



Que, con fecha 15 de diciembre del 2023, se celebra el ACTA DE CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209, en donde la Unidad Ejecutora de Inversiones y el equipo evaluador acuerdan declarar CONFORME el Expediente Técnico;



Que, mediante Informe N° 018-2023-UNAB/UEI, de fecha 19 de enero del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones solicita ante la Dirección General de Administración que se realice las coordinaciones con Planeamiento y Presupuesto - Unidad Formuladora para APROBAR LA CONSISTENCIA del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209;



Que, mediante Informe N° 002-2024/UNAB-UF, de fecha 19 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora remite la Aprobación de la Consistencia del Proyecto de Inversión con CUI N° 2572209 y asimismo indica que se continúe con las fases del proyecto de acuerdo con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 021-2024-UNAB/UEI, de fecha 22 de enero de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la Aprobación de expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209, señalando que el objetivo del proyecto es brindar un adecuado acceso a los servicios de formación universitaria de pregrado en educación superior universitaria de los alumnos de la escuela profesional de Industrias Alimentarias. Asimismo, indica que la tipología de la edificación es de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, Norma A.040 EDUCACION, Artículo 3, la infraestructura de la Universidad Nacional de Barranca, corresponde a la Edificación del tipo: "CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR"; De acuerdo a lo establecido en la Norma A.120, Artículo 2, del Reglamento Nacional de Edificaciones, el proyecto califica como una edificación que brinda SERVICIO DE ATENCION AL PUBLICO, por lo que es de aplicación plena de lo establecido en la citada Norma A.120 "Accesibilidad para personas con discapacidad y de las personas adultas mayores". En ese sentido, solicita emitir mediante ACTO RESOLUTIVO la Aprobación del citado Expediente Técnico, por un monto de inversión de S/ 19,592,750.68 (Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta Con



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

N° 006-2024-UNAB/DGA



Página 3 de 4

68/100 soles), el plazo de ejecución es de 375 días calendarios, la modalidad de contratación es llave en mano, cuyo detalle se muestra en el siguiente Cuadro:

COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO		
COMPONENTE N° 01: INFRAESTRUCTURA		
	Infraestructura	13,847,327.90
COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO		
	Adquisición de equipos	3,884,256.77
COMPONENTE N° 03: MOBILIARIO		
	Adquisición de mobiliario	683,979.11
SUB TOTAL		18,415,563.78
A. GESTIÓN DE PROYECTO		0.00
B. EXPEDIENTE TÉCNICO		197,956.80
C. SUPERVISIÓN (1+2+3)		545,058.52
	1. Supervisión de infraestructura	478,678.80
	2. Supervisión de equipamiento	52,153.64
	3. Supervisión de mobiliario	14,226.08
D. LIQUIDACIÓN		50,000.00
SUB TOTAL (A+B+C+D)		793,015.32
COSTO DE INVERSION		19,208,579.10
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)		384,171.58
COSTO TOTAL DE INVERSION		19,592,750.68

Que, mediante Opinión Legal N° 11-2024-OAJ/UNAB, de fecha 5 de enero de 2024, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA: APROBAR mediante Resolución Directoral el Expediente Técnico del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209, por un monto total de S/ 19,592,750.68 (Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta Con 68/100 soles), con la modalidad de contratación de llave en mano. El mismo que tendrá un plazo de 375 días calendarios, conforme al cronograma de ejecución;

Que, mediante Informe N° 014-2024-UNAB/DGA, de fecha 29 de enero de 2024, el Director General de Administración, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAB, respecto a la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209;

Que, mediante Memorando N° 079-2024-UNAB-CO/P, de fecha 30 de enero de 2024, la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAB, indica que tomando conocimiento del Informe N° 014-2024-UNAB/DGA, respecto a la solicitud de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209, dispone continuar con el trámite;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Ley N° 29553, de creación de la UNAB, la Resolución Presidencial N° 002-2023-UNAB, delegación de facultades de la Titular de la Entidad al Director de Administración, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Resolución Directoral

Nº 006-2024-UNAB/DGA



Página 4 de 4

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, administrativamente el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209, por un monto de inversión de S/ 19,592,750.68 (Diecinueve Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Setecientos Cincuenta Con 68/100 soles), por la Modalidad de contratación Llave en Mano, Sistema de contratación a Suma Alzada, siendo el plazo de ejecución de 375 días calendarios, el mismo que consta de 4379 folios, según el siguiente detalle:

COSTO DE INVERSION DEL PROYECTO		
COMPONENTE N° 01: INFRAESTRUCTURA		
	Infraestructura	13,847,327.90
COMPONENTE N° 02: EQUIPAMIENTO		
	Adquisición de equipos	3,884,256.77
COMPONENTE N° 03: MOBILIARIO		
	Adquisición de mobiliario	683,979.11
SUB TOTAL		18,415,563.78
A. GESTION DE PROYECTO		0.00
B. EXPEDIENTE TECNICO		197,956.80
C. SUPERVISION (1+2+3)		545,058.52
	1. Supervisión de infraestructura	478,678.80
	2. Supervisión de equipamiento	52,153.64
	3. Supervisión de mobiliario	14,226.08
D. LIQUIDACIÓN		50,000.00
SUB TOTAL (A+B+C+D)		793,015.32
COSTO DE INVERSION		19,208,579.10
COSTO DE CONTROL CONCURRENTE (CCC)		384,171.58
COSTO TOTAL DE INVERSION		19,592,750.68

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA DEL DISTRITO DE SUPE PUERTO - PROVINCIA DE BARRANCA - DEPARTAMENTO DE LIMA", código único N° 2572209; persiste la responsabilidad en la elaboración del referido expediente técnico. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, la remisión del citado Expediente Técnico a la Unidad Ejecutora de Inversiones para que realicen los procedimientos necesarios de su competencia funcional, acorde a la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como sus modificatorias vigentes.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, al Responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia la publicación de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- NOTIFICAR, a la Presidencia, Secretaria General, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Abastecimiento, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA
Mg. Raúl Palomino Huamán
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN